



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-3165-24 ordenanza 9950-24 prorroga La Nueva Perla

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

VISTO

El Expte. EX-3165-2024 D.E SECRETARIO DE GOBIERNO. ELEVA EX B-376-2024 Ref.: La Nueva Perla SRL solicita aumento mensual de tarifa y expediente; EX-2024-00012592-PER-MEI#SGO; el decreto DECTO-2024-348-E-PER-IN (convalidado por la Ordenanza 9874/24); las Ordenanzas 9859/24 y 9875/24, y

CONSIDERANDO

I. Por decreto DECTO-2024-348-E-PER-INT, de 25 de enero de 2024, el Departamento Ejecutivo declaró -ad referéndum de convalidación por parte del Concejo Deliberante la emergencia tarifaria del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Urbano e Interurbano en el ámbito del Partido de Pergamino hasta el 29 de febrero de 2024, inclusive.

El artículo 2° del mencionado decreto estableció que la vigencia del "estado de emergencia tarifaria" podrá ser prorrogado a sola instancia del Departamento Ejecutivo o el Órgano a quien se le delegue esta potestad cuando se verifiquen causas debidamente justificadas amparadas en el mantenimiento o agravamiento de las causas que la han originado.

El Honorable Concejo Deliberante, por Ordenanza 9874/24, de 26 de marzo de 2024, convalidó el decreto DECTO-2024-348-E-PER-INT.

Antes de eso, el Departamento Deliberativo sancionó la Ordenanza 9859/24, de 16 de febrero de 2024, por la cual, autorizó un incremento en la tarifa plana y estableció, por el término de ciento ochenta (180) días, un PLAN DE CONTINGENCIA para el Partido de Pergamino "en relación a la situación de emergencia que atraviesa el servicio de transporte público de pasajeros, en cuyo

marco y durante su vigencia se habilita la toma de decisiones de carácter extraordinario relacionadas a eventuales modificaciones en los recorridos, frecuencias, y a implementar mecanismos de adecuación de tarifas como los que se describen en el artículo 4° de la presente, y en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a través de la Resolución Nro 40/2024. Más allá del plazo establecido, la vigencia del mencionado plan estará directamente relacionada a la evolución de la situación económica en general, de las variables que inciden en la estructura de costos del servicio en particular, y de las condiciones que se establezcan en materia de entrega de subsidios de origen Nacional y Provincial, en cuyo caso podrá ser revisada de ser necesario" (art. 2°).

A su vez, la aludida ordenanza dispuso un esquema de actualización bimestral (art. 3° y 4°).

En virtud del reclamo de la empresa concesionaria, por Ordenanza 9875/24, de 26 de marzo de 2024, se modificó la Ordenanza 9859/24, ordenándose que la actualización pase a ser mensual, en vez de ser bimestral como originariamente se había dispuesto.

A partir de allí, por decreto DECTO-2024-1423-E-PER-INT, de 17 de Abril de 2024, se dispuso un aumento extraordinario de la tarifa plana (conf. art. 2°, DECTO-2024-348-E-PER-INT, convalidado por Ord. 9874/24).

Mediante el decreto DECTO-2024-1856-E-PER-INT, de 21 de mayo de 2024, se dispuso un aumento mensual correspondiente al índice inflacionario del mes de Mayo 2024.

Por decreto DECTO-2024-2116-E-PER-INT, de 19 de Junio de 2024, se dispuso un aumento mensual correspondiente al índice inflacionario del mes de Junio 2024.

Por decreto DECTO-2024-2193-E-PER-INT, de 28 de Junio de 2024, se dispuso un aumento extraordinario de la tarifa plana, modificado por decreto DECTO-2024-2197-E-PER-INT (conf. art. 2°, DECTO-2024-348-E-PER-INT, convalidado por Ord. 9874/24).

Finalmente, por decreto DECTO-2024-2553-E-PER-INT, de 26 de Julio de 2024, se dispuso un aumento mensual correspondiente al índice inflacionario del mes de Julio 2021

No obstante todo este cuadro general, la Municipalidad de Pergamino fue acompañando a la empresa concesionaria a transitar la difícil y compleja situación suscitada en el sector del transporte a raíz de las medidas que se fueron dictando por parte del Gobierno nacional y provincial en la materia.

Entre ellas, cabe mencionar, por ejemplo, la suspensión del servicio en todos sus recorridos y ramales durante los días domingos y feriados oficiales, así como también, la totalidad de los recorridos realizados por el ramal especial Parque Industrial perteneciente a la Línea 1 (art. 3°, DECTO-2024-348-E-PER-INT); el otorgamiento de subsidios dinerarios por un total, hasta la fecha, de \$220.300.000 correspondiente al ejercicio 2024 (v. decretos DECTO-2024-232-E-PER-INT, de 17 de Enero de 2024; DECTO-2024-993-E-PER-INT, de 8° de Marzo de 2024; DECTO-2024-1395-E-PER-INT, de 17 de Abril de 2024; DECTO-2024-1728-E-PER-INT, de 10 de Mayo de 2024; DECTO-2024-1938-E-PER-INT, de 29 de Mayo de 2024; DECTO-2024-2085-E-PER-INT, de 14 de Junio de 2024 y DECTO-2024-2323-E-PER-INT, de 11 de Julio de 2024).

II. A pesar de algunas medidas dictadas por parte del Poder Ejecutivo nacional dirigidas a beneficiar a los usuarios del transporte público de pasajeros en general (v.gr. decreto DECTO-2024-698-APN-PTE, de 5° de agosto de 2024, ampliándose el sistema y medios de percepción de tarifas), lo cierto es que, al día de la fecha, las circunstancias y condiciones macroeconómicas

que llevaron a la declaración de emergencia tarifaria por parte del Ejecutivo municipal se mantienen.

Por su parte, el sistema de ayudas públicas provenientes del Estado nacional y provincial es restrictivo e insuficiente para la adecuada operatividad del servicio público local.

Insistimos que la presente situación y escenario constituye una problemática a nivel nacional y provincial. Por mencionar un ejemplo, la Municipalidad de General Pueyrredón prorrogó por el término de un (1) año —hasta el 2025— el estado de emergencia en el servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros (v. decreto DECFC-2024-1450-E-MUNIMDP-INT, de 19 de Junio de 2024, conforme Ordenanza 26.214).

La consolidada decisión del gobierno nacional de interrumpir los subsidios al transporte se exteriorizó recientemente a través de las declaraciones del secretario de Transporte de la Nación, quien anunció en la Cámara de Diputados que *"desde Septiembre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires va a solventar el 100% de las compensaciones"* de sus líneas de colectivos. Ante la Comisión de Transporte de la Cámara Baja, el secretario afirmó que *"el Estado nacional no va a poner un peso más"* para los subsidios tanto del transporte automotor de la Ciudad de Buenos Aires como de los de la provincia de Buenos Aires.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2024, aprobó por mayoría la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Prorróguese el PLAN DE CONTINGENCIA instaurado por la Ordenanza 9859/24 y 9875/24 hasta el 30 de junio de 2025, inclusive.

ARTÍCULO 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo, durante la vigencia dispuesta mediante esta ordenanza, a adoptar con carácter extraordinario y duración limitada, medidas razonables y proporcionadas con relación a las condiciones económicas futuras tendientes a garantizar la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros, procurando la generalidad, regularidad, continuidad y accesibilidad del mismo para los usuarios, en los términos previstos en los artículos 6° y 7° del decreto DECTO-2024-348-E-PER-INT.

ARTICULO 3: Autorícese a la empresa concesionaria LA NUEVA PERLA SRL a suspender, por el plazo de vigencia aquí establecido, el servicio público de transporte de pasajeros urbano e interurbano en todos sus recorridos y ramales dentro del área de concesión durante los días domingos y feriados oficialmente declarados, así como también suspender la totalidad de los recorridos realizados por el Ramal Especial Parque Industrial perteneciente a la línea 1.

ARTÍCULO 4: Ratifíquense los decretos DECTO-2024-1423-E-PER-INT; DECTO-2024-1856-E-PER-INT; DECTO-2024-21 16-E-PER-INT; DECTO-2024-2193-E-PER-INT; DECTO-2024-2197-E-PER-INT y DECTO-2024-2553-E-PER-INT.

ARTÍCULO 5: Publíquese en el Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM). Hágase saber a los fines que se estimen corresponder a la Comisión Nacional de Regulación del

Transporte (CNRT) y al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 7: El Visto y los Considerandos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 8: De forma.-

ORDENANZA N° 9950/24